

**Resolución de 24 de enero de 2020, de la Directora General de Personal, por la que se convoca a los integrantes de las listas de interinos del Cuerpo de Maestros en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a un procedimiento especial de integración en la lista de espera de la especialidad de “Lengua catalana” del Cuerpo de Maestros.**

Dadas las necesidades educativas singulares de la especialidad de Lengua Catalana del Cuerpo de Maestros y de conformidad con la Disposición Adicional cuarta del Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionariado docente no universitario por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, procede convocar **procedimiento especial de integración en la lista de espera de la especialidad de “Lengua catalana” del Cuerpo de Maestros** para la cobertura en régimen de interinidad de las necesidades docentes existentes.

En virtud del Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por el artículo 15 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre de 2015, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, RESUELVO:

**Primera.- Objeto.**

Convocar procedimiento especial de integración en la lista de espera de la especialidad de “Lengua catalana” del Cuerpo de Maestros a las personas que a fecha de la convocatoria formen parte de alguna de las listas de interinos del Cuerpo de Maestros en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

**Segunda.- Régimen jurídico.**

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006; en el Decreto 31/2016 de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionariado docente no universitario por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón; Orden ECD/586/2016 de 14 de junio de 2016, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se desarrollan los procedimientos de ordenación, publicación, adjudicación de vacantes, suspensión y decaimiento de las listas de espera para el desempeño de puestos de trabajo en régimen de interinidad para el personal docente no universitario y Orden ECD/276/2016 de 4 de abril de 2016, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el baremo de las listas de espera para la provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad de los cuerpos docentes no universitarios.

### **Tercera.- Requisitos de titulación.**

Sin perjuicio de los requisitos generales exigidos por la legislación vigente en materia de acceso a la función pública y de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 31/2016, los aspirantes a nombramiento de interinos deberán estar en posesión del **certificado del nivel C1 (o superior) del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas MECR**, (de conformidad con la Resolución de 12 de abril de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón), **y los títulos, diplomas y certificados que se consideran equivalentes.**

El requisito señalado en el párrafo precedente, deberá cumplirse o estar en condiciones de ser cumplido en la fecha de esta convocatoria.

### **Cuarta.- Plazo y presentación de solicitudes.**

Quienes deseen participar en la presente convocatoria, deberán presentar solicitud de forma telemática a través de la plataforma PADDOC siguiendo el enlace que encontrarán en la página web del Departamento, <http://www.educaragon.org>, desde las 09:00 horas del lunes 27 de enero, hasta las 14:00 horas del lunes 10 de febrero.

La lista de admitidos y excluidos junto con las causas de exclusión será expuesta en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. A partir de la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos, se abrirá un plazo de cinco días hábiles con el fin de que los participantes que hayan sido excluidos del procedimiento puedan subsanar defectos o, en su caso, aportar los documentos preceptivos para la participación en dicho procedimiento. En el supuesto de no subsanar los defectos, se entenderá que el interesado ha desistido de su participación.

Una vez examinadas las alegaciones al listado provisional, se hará pública en la página web del Departamento la lista definitiva de admitidos y excluidos.

### **Quinta.- Valoración de los méritos.**

Al tratarse de una nueva baremación, los méritos que ya consten en poder de la Administración podrán, dentro del procedimiento, ser rectificadas de oficio por ésta, a la vista de posibles errores materiales, aritméticos o, de hecho. En la propia solicitud, el participante podrá visualizar los méritos que ya obren en poder de la Administración, y en caso de error, podrá subsanarlos a través de la opción que ofrece la aplicación para poder formular una reclamación, debiendo adjuntar la correspondiente documentación justificativa. En caso de no formular rectificación, ya no se podrán subsanar esos errores en el plazo de alegación al baremo provisional.

Los méritos que no consten en la solicitud y que se consideren nuevos, deberán ser grabados telemáticamente por el interesado y aquéllos que no sean grabados o que no se justifiquen documentalmente, no serán tenidos en cuenta en la valoración de los méritos.

Los méritos alegados por los solicitantes quedarán cerrados a la fecha de esta convocatoria.

Sólo serán valorados los méritos que constan en la solicitud, siempre y cuando estén debidamente acreditados.

Realizada la valoración de los méritos, se publicará Resolución de la Directora General de Personal con la baremación provisional obtenida por cada uno de los participantes y, a partir de la publicación, los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas. Una vez resueltas las posibles reclamaciones se publicará Resolución de la Directora General mediante la cual se publique el baremo definitivo. Esta Resolución se expondrá en la página web del Departamento.

Los nuevos aspirantes se incorporarán a la lista dos, conforme a la puntuación obtenida, y tras el último aspirante existente en aquélla, aun cuando con anterioridad ya hubieran prestado servicios a la Administración de la Comunidad Autónoma en la enseñanza pública no universitaria.

#### **Sexta- Provincia de Referencia.**

Conforme dispone el artículo 15.3 del Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionariado docente no universitario por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, los participantes en la convocatoria deberán indicar en su solicitud la provincia de referencia.

#### **Séptima - Procedimiento.**

A este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le será de aplicación la tramitación de urgencia pudiendo reducirse los plazos establecidos en la citada Ley.

#### **Octava.- Publicidad de las actuaciones**

Esta convocatoria se publicará en la página web del Departamento el día 24 de enero de 2020.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

CARMEN MARTINEZ URTASUN